

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Probisa", contratista de proyecto reformado de suministro de aglomerado asfáltico en frío y emulsiones para bacheos de las vías provinciales (temporada 1977-78), la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 29 de marzo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.081)

Habiendo solicitado "Antonio Matachana, S. A.", contratista de suministro e instalación de central de esterilización en el Hospital Geriátrico de Villa del Prado, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 29 de marzo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.082)

## COLEGIO SAN FERNANDO

Habiendo solicitado don Francisco Barbero Martín (FRIGEMA), adjudicatario del suministro e instalación de un auto-servicio modular en el comedor del Colegio San Fernando, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razones del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo

88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.084)

Habiendo solicitado la empresa "Girbau, S. A.", adjudicataria de la obra de instalación de un secador rotativo en el lavadero del Pabellón San Vicente del Colegio San Fernando, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razones del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.083)

## CIUDAD SOCIAL DE ANCIANOS PROVINCIAL DE ARGANDA DEL REY

Habiendo solicitado don Ricardo Oliva de Pedro, adjudicatario de la explotación del servicio de cafetería de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Arganda del Rey, la devolución de la fianza definitiva correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—34.086)

Habiendo solicitado "Novoclima, S. A.", adjudicataria del suministro e instalación de aire acondicionado en la Lavandería de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Arganda del Rey, la devolución de la fianza definitiva correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo

ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—34.087)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-suscripción de zonas de usos múltiples en el Parque de Aluche, entre las calles de Illescas y Seseña.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—33.900)

## MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Política Financiera

PLIEGO DE CARGOS

Señor Presidente del Consejo de Administración de "Mavalor, S. A.", calle Mártires Concepcionistas, núm. 17, Madrid.

El artículo 3.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico fiscal de las sociedades de inversión mobiliaria, establece la facultad ministerial para autorizar la adquisición de títulos que no figuren en la cotización oficial por un importe que no exceda del 30 por 100 del activo de la sociedad de inversión.

El artículo 3.º, en su apartado d), de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, al desarrollar el anterior precepto, determina que previa autorización las sociedades de inversión mobiliaria podrán adquirir títulos no cotizados en Bolsa. Por su parte, la Orden ministerial de 12 de

noviembre de 1973 y en su número 3 determina que los títulos que no figuren en la cotización oficial y que las sociedades de inversión mobiliaria adquieran en lo sucesivo no podrán formar parte de la cartera de dicha sociedad por un período que exceda de dos años, a contar desde la fecha de su adquisición.

Al no haber enajenado "Mavalor, S. A." los títulos no cotizados representativos del capital social de "Facosa" en el plazo reglamentario de dos años, se le requirió por oficio de fecha 15 de febrero de 1977 para que en el plazo de dos meses, que estipula el artículo 14 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, diera cumplimiento a los preceptos de referencia, ha transcurrido cumplidamente el plazo citado sin que se haya regularizado la anómala situación.

Por entender que la actuación de esa sociedad ha infringido reiteradamente el artículo 3.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, reglamentado en el artículo tercero, en su apartado d), de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964 y número tres de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1973, se le ha incoado a esa sociedad, al no atender el requerimiento que se le hizo, el expediente sancionador previsto en el artículo 9.º de la Ley, a cuyo efecto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964 se le concede el plazo de quince días para que formule las alegaciones que en su descargo estime procedentes.

Dios guarde a Vd.

Madrid, 14 de noviembre de 1979 (Firmado).

(G. C.—2.944)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

Autorización de vertido de aguas residuales al arroyo Los Linos, término municipal de Alpedrete (Madrid), solicitada por Urbanización "Los Berrocales".

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Los Berrocales", solicitando autorización de vertido de aguas residuales fecales al cauce del arroyo Los Linos, término municipal de Alpedrete (Madrid).

Resultando que con fecha 29 de mayo de 1979 presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Domingo Díaz-Ambrona Pinna, visado por el Colegio Oficial correspondiente;



Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 237, de 5 de octubre de 1979, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alpedrete, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 21 de junio y 10 de septiembre los informes reglamentarios del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) y de la Jefatura Provincial de Sanidad, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia;

Resultando que con fecha 17 de octubre pasado se recibió el informe favorable de la División de Lucha contra la Contaminación, de esta Comisaría de Aguas;

Resultando que con fecha 21 de febrero actual el Servicio Técnico adscrito a este Organismo informa favorablemente.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauce, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

**Condiciones**

1.ª Se autoriza a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Los Berrocales" para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Los Linos, término municipal de Alpedrete (Madrid), procedentes de Urbanización "Los Berrocales". El vertido que se autoriza es el procedente de una población equivalente a 2.320 personas, con dotación de 250 litros/habitante/día, con un volumen de vertido de 580 metros cúbicos/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Domingo Díaz-Ambroña, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con fecha 2 de mayo de 1979, con importe de ejecución material de 3.482.624,60 pesetas.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Radiactividad: Negativo.

Conductividad: Menor de 600 mho/centímetro.

Agresividad: Negativo.

B. O. D.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO<sub>3</sub>.

Cloruros: Menor de 260 miligramos/litro de Cl.

Arsénico: Menor de 0,2 miligramos/litro de As.

Cromo: Menor de 0,05 miligramos/litro de Cr.

Cianuros libres: Menor de 0,01 miligramos/litro en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 miligramos/litro en Fl.

Plomo: Menor de 0,1 miligramos/litro en Pl.

Selenio: Menor de 0,05 miligramos/litro en Sr.

Cobre: Menor de 0,05 miligramos/litro en Cu.

Manganeso: Menor de 0,05 miligramos/litro en Mn.

Hierro: Menor de 0,1 miligramos/litro en Fe<sup>3</sup>.

Zinc: Menor de 5 miligramos/litro en Zn.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, marzo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.  
(G. C.—2.945) (O.—33.918)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

**Sección de Industria**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

50A-2.101

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro

de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Departamento Mejoras Forestal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Alcalá de Henares (Madrid), finca "El Encin", carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 39,200.

c) Finalidad de la instalación: Para el servicio de las dependencias propiedad de "Crida", existentes en la finca citada.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie a 15.000/125/220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 396.301 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.  
(G. C.—2.953) (O.—33.919)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

26A-3.376

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de seccionamiento y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Bankinter, S. A."

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Colmenar Viejo (Madrid), polígono industrial "Tres Cantos".

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la Central de Datos de "Bankinter, S. A."

d) Características principales: Centro de seccionamiento de estructura prefabricada de hormigón del tipo Pref-Orma, construcción modular de hormigón armado y vibrado. El centro estará dotado de celdas metálicas para media tensión en servicio interior y aislamiento pleno. Centro de transformación de 3.000 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 13.852.021 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en la calle Francisco de Rojas, número 5, de esta capital, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.  
(G. C.—2.954) (O.—33.920)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

50SE-45/15

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de una subestación de transformación de energía eléctrica, denominada "Toros de Guisando", cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En la subestación ya instalada denominada "Toros de Guisando", establecida en San Martín de Valdeiglesias.

c) Características principales: La citada ampliación consiste en la sustitución de un transformador de 5 MVA. por otro de 15 MVA., relación 45/15 KV.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 8.652.455 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.  
(G. C.—2.955) (O.—33.921)

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A." la instalación de su sistema de telecontrol y automatización de subestaciones y centrales.

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, por la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", domiciliada en calle Velázquez, núm. 132, Madrid, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de su sistema de telecontrol y automatización de subestaciones y centrales.

Vistos los informes de los Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de León, La Coruña, Valladolid, Madrid y Zaragoza, ya que sus principales instalaciones corresponden a las cinco citadas provincias.

Teniendo también presente que el sistema eléctrico nacional debe mejorar las condiciones de seguridad y economía de su explotación, con la adopción de las técnicas más idóneas, coordinando en forma adecuada todas las grandes empresas que lo componen,

Esta Dirección General ha resuelto: Autorizar a la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A." la instalación de su sistema de telecontrol y automatización de subestaciones y centrales, según el proyecto inicial suscrito en Madrid en mayo de 1977 por el Ingeniero Industrial don Manuel Jiménez Pelegrí.

El citado sistema comprenderá: Despacho central en Monte Arenas (que podría trasladarse a Madrid).

Despacho regional Oeste (Monte-Arenas).

Despacho Regional Este (previsto en subestación Aragón).

Las funciones características que desarrollará el equipo que se ha de instalar son las siguientes:

Supervisión del sistema, vigilando señalizaciones, medidas, lecturas de contadores y transmisión de órdenes de mando de todos los elementos de los centros secundarios con mando a distancia. Se instalará para ello un ordenador duplicado con todos los elementos necesarios.

Regulación frecuencia-potencia y energía, manteniendo la frecuencia de consigna, el programa de intercambios, reducción automática del error de la energía intercambiada y modificación de la generación. Dispondrá de consolas y pantallas adecuadas, impresora de alarmas y otros elementos complementarios.

Despacho económico de cargas del sistema térmico hidroeléctrico, para satisfacer el programa de energía contratada, costes de producción lo más bajos posibles y normas impuestas por la seguridad de la explotación y los acuerdos entre empresas.

Cálculo del flujo de cargas, para obtener la potencia en cada línea y la tensión en cada nudo, así como las potencias activas y reactivas de toda la red y las pérdidas correspondientes.

Cálculo de las corrientes de cortocircuito trifásico en todos los puntos de la red, que contribuye a la vigilancia de la misma.

Análisis de la red, determinando el reparto de cargas, los flujos en las líneas y el reparto de la tensión en toda la red.

Determinación al final de cada día del saldo de energía en cada nudo, teniendo en cuenta las pérdidas por transformación y consumos propios.

Estudios varios de ingeniería.

Automatización de centrales, parques de transformación y compuertas de presas.

Automatización de subestaciones.



Telecontrol de centrales, parques de transformación y compuertas de presas. Comprenderá también los sistemas de transmisión:

a) De ondas portadoras, para enlazar los centros secundarios con su despacho regional, duplicando los enlaces para garantizar la transmisión de la información. Se ha previsto 35 entre centrales térmicas, subestaciones transformadoras y centros de seccionamiento de líneas, seis entre las centrales hidroeléctricas y tres telefónicas complementarias de las hidráulicas.

Se ha previsto también entre los centros regionales y el despacho central una ruta alternativa de enlaces por microondas, para mejorar la velocidad de la transmisión y la fiabilidad de los enlaces.

El equipo base en los despachos regionales comprende:

Dos ordenadores de proceso.  
Dos consolas de mando equipadas cada una con dos pantallas video-color.  
Un panel sinóptico.  
Dos impresoras de operación.  
Dos lectoras de fichas.  
Dos memorias de discos de cabeza fija.  
El correspondiente al despacho central será:

Dos ordenadores de proceso.  
Dos ordenadores de cálculo.  
Una conmutación entre ambos.  
Dos consolas de mando con dos pantallas video-color cada una.  
Un panel sinóptico.  
Dos impresoras de operación.  
Dos lectoras y perforadoras de cintas de ocho pistas.  
Dos lectoras y perforadoras de fichas.  
Un equipo de interfase con el sistema.  
Dos memorias masivas de discos.  
Dos memorias de discos de cabeza fija.  
Comprenderá también todo el material auxiliar y complementario correspondiente.

El importe total de todas las instalaciones que se autorizan alcanzan a un total de 432.467.022 pesetas (cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientas sesenta y siete mil veintidós pesetas), del cual el 60 por 100 será de fabricación nacional y el 40 por 100 de procedencia extranjera.

Teniendo en cuenta que la implantación de este sistema de telecontrol y automatización que se autoriza a "Endesa" no puede considerarse aislado del Sistema Eléctrico Nacional, deberá dicha sociedad dar cuenta a esta Dirección General de los siguientes extremos:

1. Conexión del nuevo equipo a instalar con el de las restantes sociedades eléctricas colindantes con su sistema, aclarando en qué forma son compatibles y complementarios, así como la forma de resolver los posibles problemas técnicos que puedan presentarse.

2. Relación concreta, a efectos de la necesaria coordinación, del repartidor central de "Endesa" con el repartidor nacional dependiente de esta Dirección General para el momento en que se inicie el funcionamiento de las instalaciones que se autorizan.

3. Remitirá "Endesa" a la Subdirección General de Energía Eléctrica toda la información que ésta precise, en particular las referentes a la comparación entre la explotación óptima y la real, así como los resúmenes acerca de las situaciones especiales que se produzcan en la explotación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y las del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y con la Orden ministerial de 31 de julio de 1939, por la que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional, y con las modificaciones y revisiones posteriores del mismo, con la salvedad de que en el proyecto y en la ejecución de la instalación deberán participar la ingeniería, la industria y la mano de obra nacionales, en una proporción mínima del 50 por 100 (cincuenta por ciento).

Se establecerán, además, las condiciones especiales siguientes:

a) En un plazo no superior a un año deberá presentarse el proyecto definitivo y completo de la instalación que se autoriza. En cuanto al presupuesto, deberá detallarse al máximo en sus diversas parti-

das, acerca de las cuales podrá la Administración exigir los documentos de justificación necesarios.

b) Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en León, La Coruña, Valladolid, Madrid y Zaragoza exigirán que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a los Reglamentos técnicos que puedan afectarles, efectuando durante el montaje y a la terminación de las obras las comprobaciones necesarias en los que se refiere al cumplimiento de las condiciones de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

c) La Dirección General de la Energía podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o imponer otras nuevas si las circunstancias así lo aconsejaren.

d) La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución, o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos que han de presentarse según la legislación vigente.

e) Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros Departamentos ministeriales u organismos de la Administración, tanto Central como Provincial o Local, por lo que no podrá iniciarse obra alguna que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones sin que hayan sido previamente concedidas.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.  
(G. C.—2.956) (O.—33.922)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55.  
Referencia: 26EL-1.541.

Finalidad: Dar suministro de energía eléctrica en media tensión a las nuevas instalaciones de los Ministerios de Industria y Energía y Comercio en la avenida del Generalísimo, número 56, de Madrid.

Características: Tensión 20 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 1 x 400 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 2,410 kilómetros. Presupuesto, 14.350.313 pesetas.

Presupuesto: 14.350.313 pesetas.  
Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.  
(G. C.—2.957) (O.—33.923)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-45-1.520

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de

acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Au torizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Pinto y tiene por objeto alimentar a la E. T. A. "Citróen". Tiene su origen en la línea a 45 KV. Cerro de los Angeles-Pinto y su final en la E. T. A. "Citróen".

Características: Línea eléctrica aérea a 45 KV., doble circuito, sobre apoyos metálicos y conductores L. A. 78. Esta línea será alimentada desde la subestación "Retamar" (55SE/220-2). Núm. permiso 036-3.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D. (Firmado).  
(G. C.—3.098) (O.—34.001)

#### MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

#### DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

##### PLIEGO DE CARGOS

Expediente número: 28/669/79-B.  
Instruido a "Panificadora Padesa", calle Santa Leonor, número 55.

Hechos imputados:  
El día 9 de noviembre de 1979 se practicó inspección en el despacho propiedad de esa panificadora, sito en la calle Santa Leonor, número 55, acta número 299.682. Se procedió a comprobar el peso de los módulos de 125 gramos, 250 gramos y 375 y 250 nuevamente, en dos pesadas consecutivas.

Pesadas 10 piezas de 125 gramos arrojaron un total de 1.170 gramos, lo que supone un defecto en el peso de ocho gramos en cada pieza, equivalente al 6,4 por 100 de merma, deduciendo a la cual el 3 por 100 de margen de tolerancia queda reducida al 3,4 por 100.

Pesadas 10 piezas de 250 gramos cada una, el total fué de 2.400 gramos, es decir, 10 gramos menos cada pieza, lo que equivale a una merma del 4 por 100, la cual queda reducida al 1 por 100 si aplicamos el 3 por 100 de margen de tolerancia.

Pesadas 10 piezas de 375 gramos cada una, el total arrojado fué de 3.630 gramos, lo que supone 12 gramos menos cada pieza, equivalente a una merma del 3,2 por 100. Si aplicamos a la misma el 3 por 100 de margen de tolerancia queda reducida al 0,2 por 100.

Se efectuaron dos pesadas consecutivas de piezas de 250 gramos en grupos de 10 piezas cada pesada, el total arrojado fué de 2.390 y 2.380 gramos, lo que equivale a 11 y 12 gramos menos cada pieza, respectivamente, es decir, que existían unas mermas del 4,4 y 4,8 por 100, aplicando a las mismas el margen legal de tolerancia quedan reducidas al 1,4 y al 1,8 por 100.

Lo anterior supone infracción administrativa en materia de la disciplina del mercado, apartado tercero del artículo quinto del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre, en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26-3-76 y 26-6-76.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Inspector, F. Barón.  
(G. C.—3.095)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

##### Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Félix López Quijada, Director del Aeropuerto de Madrid-Barajas, para la colocación de huevos envenenados en dicho Aeropuerto al fin de reducir las existencias de perros asilvestrados y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Aeropuerto de Madrid-Barajas.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:  
a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación, y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).  
(G. C.—3.067) (O.—33.995)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

##### Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por "Agrícola Industrial Ganadera, S. A.", titular del coto privado de caza menor ma-



trícula M-10.078, denominado "La Cepilla", sito en el término municipal de Brunete (Madrid) y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Coto matrícula M-10.078, denominado "La Cepilla", sito en el término de Brunete.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:  
a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación, y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).  
(G. C.—3.068) (O.—33.996)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por la Cámara Agraria Local de Villanueva de la Cañada, titular del coto privado de caza menor matrícula M-10.413, denominado "Asociación Propietarios de Villanueva", sito en el término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid) y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley

de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Coto número M-10.413, denominado "Asociación Propietarios de Villanueva", sito en Villanueva de la Cañada (Madrid).

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:  
a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación, y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A. (Firmado).  
(G. C.—3.069) (O.—33.997)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Julio López Oporto, titular del coto privado de caza menor matrícula M-10.451, denominado "Valdegatos", sito en el término municipal de Loeches (Madrid), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Coto matrícula M-10.451, denominado "Valdegatos", sito en el término de Loeches.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:  
a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación, y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).  
(G. C.—3.070) (O.—33.998)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por "Agrícola Industrial Ganadera, S. A.", titular del coto privado de caza menor matrícula M-10.078, denominado "La Cepilla", sito en el término municipal de Quijorna (Madrid), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Coto número M-10.078, denominado "La Cepilla", sito en el término municipal de Quijorna (Madrid).

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:  
a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación, y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).  
(G. C.—3.071) (O.—33.999)

#### Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento a los pueblos de la Sierra de Guadarrama, C. A. S. R. A. M. A.

La Junta del Consorcio para Abastecimiento de Agua y Saneamiento a los Pueblos de la Sierra de Guadarrama, en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 1980, acordó admitir, oído el informe del señor Ingeniero Director don Manuel García Peris, así como el de los señores técnicos que componían la Junta del Consorcio, todas las plicas y proposiciones presentadas a la primera y tercera fase del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de enlace entre Valmayor y C.A.S.R.A.M.A. y abastecimiento a Valdemorillo, Navalagamella, Fresnedillas de la Oliva, Colmenar de Arroyo y Chapinería, fijando el día 18 de abril próximo y a las dieciocho horas de dicho día, para la apertura de las plicas económicas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Consorcio, sito en Collado Villalba, calle Cantos Altos, sin número (Madrid), para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Collado Villalba, 31 de marzo de 1980. El Presidente, Enrique Sánchez González.

(G.—4.870)

La Junta de Gobierno del Consorcio para Abastecimiento de Agua y Saneamiento a los Pueblos de la Sierra de Guadarrama, en su reunión de fecha 28 de marzo de 1980, acordó por unanimidad



dad admitir a la segunda parte del concurso-subasta todas las plicas o proposiciones que habian sido presentadas a la segunda fase del proyecto de enlace entre Valmayor y C.A.S.R.A.M.A. y abastecimiento a Valdemorillo, Navalagamella, Fresnedillas de la Oliva, Colmenar del Arroyo y Chapinería, bajo el lema de referencia, y oído el dictamen verbal del señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel García Peris, así como el asesoramiento técnico de los señores que componen la Junta de Gobierno, se proceda a la apertura de las plicas económicas que corresponden a la segunda parte del concurso-subasta antes referido.

De conformidad con el artículo 39.3 del Reglamento de Contratación de los Entes Locales, este acuerdo será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de que la fecha de apertura de las segundas plicas se efectuará el día 14 de abril próximo, a las dieciocho horas, en el Salón de Juntas de este Consorcio, sito en la calle Cantos Altos, s/n., de Collado Villalba (Madrid), para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Collado Villalba, 31 de marzo de 1980.  
El Presidente, Enrique Sánchez González.

(G.—4.871)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

### EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (calle Santa Hortensia, número 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre. — Domicilios. —

#### Ejercicios.—Pesetas

Aglomerados Martínez, S. A.—Doctor Fleming, 51.—Liq. de Partido.—40.005.  
Aguirre Allende, Jaime.—Doctor Fleming, 10.—Ministerio de Agricultura.—132.530.  
Alava Ingenieros.—General Mola, 119.—Ministerio de Hacienda.—48.897.  
Aparicio García, Pascual.—López de Hoyos, 58.—Ministerio de Hacienda.—279.827.  
Arenillas Asín, Arturo.—Carlos Maurrás, 9.—Ministerio de Agricultura.—94.456.  
Arroyo Díaz, Alejandro.—Avenida de Pío XII, 71.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—896.  
Arroyo Díaz Merry, M. Paz.—Avenida de Pío XII, 71.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—92.364.  
Benito Angel Cruz, J. Antonio.—Avenida de Pío XII, 94.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—600.  
Bernstrom Agneta Mac Tissel.—Recuerdo, 9.—Liq. de Partido.—865.528.  
Bueno Hernández, Nicasio.—Constancia, 60.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—10.000.  
Calzadas Terrados, Blas.—Paseo de la Castellana, 100.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—44.574.  
Camarón Petisco, Rufino.—Doctor Fleming, 33.—Ministerio de Hacienda.—29.389.  
Carmona Alonso, Miguel.—Serrano, número 211.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—150.  
Carretero Vera, José.—López de Hoyos, número 76.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—17.102.  
Cerfinter, S. A.—Arga, 1.—Ministerio de Hacienda.—1.532.366.  
Cierva, María Teresa de la.—Tambre, número 17.—Ministerio de Industria.—2.428.  
Colomé Martí, Manuel.—Alfonso XIII, número 93.—Liq. de Partido.—7.252.  
Collante Romero Tejada, Fdo.—Ramón y Cajal, 5.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—136.494.  
Cía. Española Fab. Aceros Inox.—Doc-

tor Fleming, 51.—Ministerio de Hacienda.—775.639.

Cía. España Repres. Fab. Ind.—Arga, 1.—Ministerio de Hacienda.—179.409.

Cía. Minera Metalmine. Españ.—General Perón, 12.—Ministerio de Industria.—2.280.

Comunidad de Propietarios.—Pedro de Valdivia, 46.—Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—400.

Consag, S. A.—Juan Ramón Jiménez, número 41.—Ministerio de Hacienda.—328.256.

Contenemar, S. A.—Velázquez, 150.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—130.854.

Crimta, S. A. Ind. Constr.—Generalísimo, 10.—Ministerio de Trabajo.—989.043.

Cuerva Solana, Luis.—Chile, 25.—Ministerio de Agricultura.—2.000.

Cultiv. Semillas Selección.—Paseo de La Habana, 56.—Ministerio de Agricultura.—2.612.172.

Díez Díez, Félix.—Gabriel Lobo, 18.—Ministerio de Hacienda.—150.000.

Distesa.—Puerto Rico, 6.—Ministerio de Hacienda.—53.212.

Divasson Cilveti, Saturnino.—Doctor Fleming, 1.—Liq. de Partido.—5.532.

Dur Rier.—Joaquín Bau, 2.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—600.

Ecran Distribución.—Alberto Alcocer, número 46.—Ministerio de Hacienda.—69.004.

Español Vélez, Ana María.—Castelló, número 107.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—96.019.

Farid Attard.—Paseo de La Habana, número 163.—Ministerio de Hacienda.—52.283.

Fernández Durán, Juan José.—Santiago Bernabéu, 9.—Ministerio de Agricultura.—153.445.

Fernández Fernández, S. A.—Matilde Díez, 8.—Ministerio de Hacienda.—275.034.

Fernández Montesinos, Manuel.—Joaquín Costa, 47.—Ministerio de Agricultura.—1.905.

Fernández del Riego, Enrique.—Lerez, número 4.—Ministerio de Agricultura.—2.000.

Fernández Torado, Matilde.—Generalísimo, 72-78.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—17.285.

Figueroa Gamboa, Agustín.—Castellón de la Plana, 3.—Ministerio de Agricultura.—3.500.

Frontovisa, S. A.—General Mola, 258.—Liq. de Partido.—423.922.

Fuente Torallas, Fdo.—Paseo de La Habana, 5.—Liq. de Partido.—12.653.

Gamero Civico Porres, Juan.—Generalísimo, 28.—Ministerio de Agricultura.—1.424.911.

García Muñoz, Angel.—Las Malvas, 13.—Ministerio de Agricultura.—1.250.

Gary Robert, Fancy.—Joaquín Bau, 2.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—600.

Gatzelu y Jacome, José María.—Alberto Alcocer, 13.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—500.

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Alfonso XIII.—Ministerio de la Vivienda.—10.000.

Godino, José A.—Pedro Muguruza, 1.—Ministerio de Industria.—2.250.

González González, Francisco J.—Juan Ramón Jiménez, 41.—Ministerio de Hacienda.—883.902.

González Solís, Dolores.—Pedro de Valdivia, 2.—Ministerio de Agricultura.—3.002.

Hr. Castor Cañedo.—Paseo de la Castellana, 82.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—2.815.913.

Hidrófugos y Revestimientos.—Paseo de La Habana, 19.—Otras Tesorerías.—486.453.

Higuero Taberne, Alfonso.—Gutiérrez Solana, 6.—Ministerio de Agricultura.—250.

Inmobiliaria Almodóvar, S. A.—Generalísimo, 30.—Liq. de Partido.—3.800.705.

Jerome de Forge.—Joaquín Bau.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—600.

Juárez Herrero, Heliodoro.—Santa Hortensia, 10.—Liq. de Partido.—74.419.

Lamor Selles, Joaquín.—General Mola, número 112.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—600.

Hr. Francisco Lezcano.—Serrano, 216.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—115.000.

Lozano Villar, Antonio.—Generalísimo, número 96.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—23.740.

Lozoya, Sociedad Anónima.—Segre, 27.—Liq. de Partido.—737.660.

Marcos, Enrique.—Juan Hurtado de Mendoza, 13.—Ministerio de Hacienda.—7.755.815.

Mark Edward, Briggs.—Joaquín Bau, 2.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—1.800.

Martín Liñán, Antonio.—López de Hoyos, 72.—Liq. de Partido.—221.154.

Martínez González, Francisco.—Generalísimo, 78.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—40.000.

Mayordomo Marchante, Ruperto.—Generalísimo, 144.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—12.000.

Miles y Nouguchi.—Joaquín Bau, 2.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—600.

Morales Moreno, Victoriano.—Mercado Ibiza, puesto 12-13-14.—Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—960.

Moreno Martín, Andrés.—Paseo de La Habana, 35.—Ministerio de Agricultura.—2.000.

Mourille Oria, Catalina.—General Mola, 258.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—25.000.

Mugarza Zubizaray, José María.—Juan Ramón Jiménez, 2.—Ministerio de Industria.—62.051.

Muller de Astoreña, Carlos.—Menéndez Pidal, 27.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—3.056.

Ortiz López Calderero, Enrique.—Paseo de La Habana, 17.—Ministerio de Agricultura.—105.000.

Palacios Pérez, José L.—Serrano, 191.—Ministerio de Agricultura.—9.500.

Palacios, José Luis.—Serrano, 191.—Ministerio de Agricultura.—3.367.

Pariante Eljerat, Sol Esther.—Pedro Muguruza, 4.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—600.

Paz Casañe, José María.—Padre Damián, 44.—Ministerio de Agricultura.—250.

Peninsular Maderera, S. A.—Paseo de la Castellana, 78.—Ministerio de Hacienda.—400.

Perlado, Rogelia.—Generalísimo, 74.—Ministerio de Industria.—1.331.

Picaza Gana, José Manuel.—Francisco Suárez, 18.—Ministerio de Agricultura.—17.500.

Prieto Carrasco, Jesús.—Juan Hurtado de Mendoza, 9.—Ministerio de Industria.—7.720.

Promoc. Inmob. España, S. A.—Generalísimo, 30.—Liq. de Partido.—253.301.

Publicidad Inter-Sport.—Paseo de La Habana, 8.—Ministerio de Agricultura.—1.500.

Raymond Roger, Hohasen.—Joaquín Bau, 2.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—1.200.

Renales, S. L.—Generalísimo, 84.—Ministerio de Industria.—1.880.

Rodríguez Caselles, Fdo.—Filipinas, 8.—Ministerio de Agricultura.—2.000.

Rodríguez Drake, Javier.—Glorieta Ruiz de Alda, 4.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—2.400.

Romero de Tejada y Gerar, L.—Profesor Waksman, 6.—Ministerio de Agricultura.—252.409.

Ruiz de Cueto, Rafael.—Plaza Circular, número 3.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—328.

Ruspoli Morenes, Luis.—Paseo de La Habana, 9.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—104.428.

Sáiz Habela, José Luis.—Rafael Herrera, 9.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—500.

Sánchez Cruz, Rafael.—Alvarez Baena, número 4.—Liq. de Partido.—68.927.

Sánchez Mérida, Pedro.—Malva, 14.—Ministerio de Agricultura.—1.250.

Sánchez-Prieto Ruiz-Salinas.—Sil, 31.—Ministerio de Agricultura.—173.364.

Sante Gaitán, María C.—Corazón de María, 43.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—600.

Sarrió, Cía. Pap. Leiza, S. A.—Padre Damián, 5.—Ministerio de Cultura y Bienestar.—2.971.060.

Silva Ibáñez, J. Francisco.—Chile, 9.—Ministerio de Agricultura.—1.250.

Sociedad Virgen de la Torre, S. A.—Generalísimo, 30.—Liq. de Partido.—933.280.

S. P. E. La Alianza.—Costa Rica, 12.—Ministerio de Industria.—8.023.

Studio 3, S. A.—Costa Rica, 75.—Liq. de Partido.—9.957.

Talleres Auxil. Sondeo.—Cardenal Siliceo, 22.—Ministerio de Hacienda.—28.556.

Tetrac. Ibérica, S. A.—Paseo de la Castellana, 70.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—483.456.

Tola Alonso, José Manuel.—Juan Hurtado de Mendoza, 9.—Liq. de Partido.—173.707.

Torrego Trapero, Leonardo.—Díaz Zorita, 10.—Ministerio de Hacienda.—105.938.

Torres Comas, Jaime.—Alvarez Baena, número 7.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—3.644.

Trías Vejarano, Juan.—Carlos Maurrás, número 7.—Ministerio de la Vivienda.—15.000.

Trumpy y Sirvent, S. A.—Generalísimo, número 4.—Ministerio de Hacienda.—481.459.

Vargas Zúñiga, Manuel.—Romero Girón, 4.—Ministerio de Industria.—3.400.

Vega Montero, Joaquín.—Santiago Bernabéu, 3.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—11.109.

Vega Montero, Juan.—Santiago Bernabéu, 3.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—11.109.

Velasco, María Victoria.—Comandante Franco, 17.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—20.000.

Velasco Martínez, Antonio.—Clara del Rey, 23.—Liq. de Partido.—143.194.

Velasco Moreno, Vicenta.—Alfonso XIII, 46.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—1.161.

Villar de la Rúa, Manuel.—General Mola, 278.—Ministerio de Agricultura.—12.000.

Yucca, S. A.—Pradillo, 9.—Ministerio de Agricultura.—20.066.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el art. 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económica-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.711)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos



**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Inclán Esteban, contra Emilio Molina Ortega, en reclamación por despido, registrado con el número 4.852/79, se ha acordado citar a Luis Inclán Esteban, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Inclán Esteban y Emilio Molina Ortega, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.807)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Gutiérrez Lázaro, contra "Perfumería Ortiz", en reclamación por despido, registrado con el número 4.063/79, se ha acordado citar a "Perfumería Ortiz", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Perfumería Ortiz", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.812)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.354/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Soledad Rodríguez Gómez, contra "Suomi Internacional, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 4 de marzo de 1980.—Se requiere a la empresa demandada "Suomi Internacional, Sociedad Anónima", a fin de que readmita a la actora en su puesto de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes para que comparezcan el día 16 de abril, a las diez cuarenta horas, con la advertencia y apercibimiento legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Suomi Internacional, S. A.", en ignora-

do paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.631)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.530/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Cruz Díaz Suárez, contra "Comercial Pya, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrador, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 5 de marzo de 1980.—Se requiere a la empresa demandada "Comercial Pya, S. A.", a fin de que readmita a la actora en su puesto de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 16 de abril, a las once de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Comercial Pya, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.636)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Alvaro Artiach Novales, contra "Unión Española Defensa Contra la Droga", en reclamación por despido, registrado con el número 346/80, se ha acordado citar a don Alvaro Artiach Novales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Alvaro Artiach Novales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.074)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Crispulo González Iglesias, contra "Constructora Losa, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.891/1979, se ha acordado citar a Crispulo González Iglesias, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Crispulo González Iglesias, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.078)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Carlos Pacheco Blázquez, contra "Copiadoras y Servicios, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.423/79, se ha acordado citar a "Copiadoras y Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios en sustitución de la obligación de readmitir, e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados para supuesto de que y no obstante el anterior requerimiento por la empresa demandada no se procediera ni acreditare la readmisión en debida forma, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a "Copiadoras y Servicios, S. A.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.819)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Ruiz Soler, contra Francisco González Garnica, en reclamación por despido, registrado con el número 3.954/79, se ha acordado citar a Fernando Ruiz Soler, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Ruiz Soler, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.519)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Martín Pérez Martín, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 7/80, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.079)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Toledano Izquierdo, contra Adolfo Gómez Mariano, en reclamación por despido, registrado con el número 3.939/79, se ha acordado citar a Adolfo Gómez Mariano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Adolfo Gómez Mariano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.080)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Díaz López, contra Jesús Martínez Ruiz de Mier, en reclamación por despido, registrado con el número 269/80, se ha acordado citar a Jesús Martínez Ruiz de Mier, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba



de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Martínez Ruiz de Mier, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.081)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

## EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Rosa Cereijo Casal, contra José M. Alvarez Fernández, en reclamación por despido, registrado con el número 4.493/79, se ha acordado citar a José M. Alvarez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José M. Alvarez Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de febrero de 1970.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.595)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

## EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Fernández Espinosa, contra Alfonso Sierra Vegas ("Instalaciones Térmico-Acústicas"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.540/79, se ha acordado citar a Alfonso Sierra Vegas ("Instalaciones Térmico-Acústicas"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alfonso Sierra Vegas ("Instalaciones Térmico-Acústicas"), se expide la presente cédula

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.663)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Díaz Santos, contra "Rufeto", en reclamación por despido, registrado con el número 4.714/1979, se ha acordado citar a "Rufeto", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rufeto", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.557)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Matilde Santos Maza y otros, contra "Control Rayx, Sociedad Limitada", en reclamación por plantilla, registrado con el número 3.657/1979, se ha acordado citar a "Control Rayx, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Control Rayx, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.556)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julia Rodríguez Perucha, contra "Droguerías Aduana", en reclamación por despido, registrado con el número 1.353/79, se ha acordado citar a Pablo Ortiz Resano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Ortiz Resano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.759)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Hernández Jiménez, contra "Estructuras Centro, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.546/1979, se ha acordado citar a "Estructuras Centro, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Estructuras Centro, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.565)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Justa Vicenta Rescalvo Torres y otro, contra "Fundación Bares, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.181-2/1979, se ha acordado citar a "Club 32, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Club 32, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.468)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Justa Vicenta Res-

calvo Torres y otra, contra "Fundación Bares, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.181-2/79, se ha acordado citar a José María Sánchez del Toro Molinos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Sánchez del Toro Molinos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.526)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Justa Vicenta Rescalvo Torres y otro, contra "Fundación Bares, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.181-2/1979, se ha acordado citar a "Fundación Bares, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fundación Bares, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.527)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luz María Pérez Sánchez, contra "Electro-Francis, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 12/80, se ha acordado citar a "Electro-Francis, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electro-Francis, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.361)



**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Juez de Juan, contra "Textilona, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.152/79, se ha acordado citar a "Textilona, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Textilona, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.363)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Moya González, contra "Electrificaciones del Norte, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.397/79, se ha acordado citar a Antonio Moya González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Moya González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.878)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Noemí Raspanti Fernández, contra Ramón Fernández Tejela, en reclamación por despido, registrado con el número 102/80, se ha acordado citar a Ramón Fernández Tejela, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ramón Fernández Tejela, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.882)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Nieto Gómez, contra Miguel Alcalde Márquez, en reclamación por despido, registrado con el número 48/80, se ha acordado citar a Miguel Alcalde Márquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Alcalde Márquez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.470)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rocío Rayo Linares, contra "Servicios Terrestres Marítimos", Miguel Angel Gracia y Juan Manuel Gracia, en reclamación por despido, registrado con el número 5.004/79, se ha acordado citar a "Servicios Terrestres Marítimos", Miguel Angel Gracia y Juan Manuel Gracia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicios Terrestres Marítimos", Miguel Angel Gracia y Juan Manuel Gracia, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.013)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE CORDOBA**

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos número 1.992/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Córdoba, a instancia de Valle Mora Romero, contra "Pensos Seeghers, S. A." y otros, sobre cantidad, con fecha 7 de febrero de 1980 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los

autos número 1.992/79, seguidos por ante esta Magistratura a instancias de Valle Mora Romero, contra la empresa "Pensos Seeghers, S. A." y otros, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a "Pensos Seeghers, S. A.", que tuvo su domicilio en avenida de Menéndez Pelayo, número 85, Madrid, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de esta Magistratura número 2 de Córdoba, el día 17 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Córdoba, a 7 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.728)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE CORDOBA**

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.387/79, seguidos por ante esta Magistratura a instancias de Genaro Bezos Cuadrillero, contra la empresa "Pensos Seeghers, S. A." y otros, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a "Pensos Seeghers, S. A." que tuvo su último domicilio en avenida Menéndez Pelayo, número 85, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de esta Magistratura número 2 el día 17 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Córdoba, a 8 de febrero de 1980.—El Secretario, Enrique Summers Rivero.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.

(B.—2.599) (Exh. M. T.—5)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE CORDOBA**

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos números 1.493 y 1.494/79, seguidos por ante esta Magistratura a instancias de Ubaldo Manuel Sánchez Escribano y otro, contra la empresa "Pensos Seeghers, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a "Pensos Seeghers, S. A.", que tuvo su domicilio en avenida Menéndez Pelayo, número 85, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de esta Magistratura número 2, el día 17 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Córdoba, a 8 de febrero de 1980.—El Secretario, Enrique Summers Rivero.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.

(B.—2.531) (Exh. M. T.—8)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad  
de Madrid**

**CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA  
GENERAL EN SESION ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en sesión celebrada el 19 de febrero de 1980, acordó convocar a la Asamblea general de la Institución, con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión ordinaria el domingo día 27 de abril de 1980 en el Salón de Actos del "Edificio Central", plaza de Celenque, número 2, Madrid, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y cuarto en segunda.

El Orden del día será el siguiente:

1. Informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de beneficios del ejercicio 1979 y aprobación, en su caso, teniendo en cuenta los informes de las Comisiones de Control y Revisora del Balance.

2. Ratificación, si procede, de la designación provisional de Vocal de la Comisión de Control, efectuada por el Consejo de Administración.

3. Aprobación, en su caso, de la Memoria, liquidación de presupuestos y obras en colaboración del año 1979 correspondientes a la Obra Social, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Control.

4. Aprobación, en su caso, del presupuesto de la Obra Social y de las obras en colaboración para 1980, así como de las benéfico-sociales propias de nueva creación.

5. Informe sobre el Polideportivo de Alcobendas.

6. Nombramiento de cinco Vocales del Consejo de Administración, representantes de los impositores, para cubrir las vacantes producidas por aplicación del artículo 35 de los Estatutos.

7. Nombramiento de los miembros de la Comisión Revisora del Balance para 1980.

8. Acuerdo sobre la aprobación del acta de la sesión.

En cumplimiento del artículo 23, párrafo segundo, de los Estatutos, la documentación que va a ser sometida a la Asamblea general quedará depositada en las oficinas centrales de la Institución, quince días antes de la celebración de dicha Asamblea, a disposición de los señores Consejeros generales.

Las observaciones que, en su caso, pudieran hacerse habrán de ser formuladas por escrito presentado en el Registro de Secretaría General (plaza de Celenque, número 2, segunda planta) no más tarde del día 21 de abril de 1980.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—25.093)

**AVISO**

Don Angel López Reviriego, mayor de edad, casado, carnet de identidad número 1.596.987 y domiciliado en Madrid, calle Quero, número 97,

Hace saber que a partir de esta fecha no me hago responsable de toda aquella mercancía que sea adquirida a mi nombre en la carnicería del Mercado de Torrijos, puesto números 149-150.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—Firmado: Angel López.

(A.—25.112)